



Escritura mercantil.

SELLO CUARTO, Q. D. D. R. D. N.  
TA. MEXICO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO.

En la Villa de Mexico en nuebe de  
Junio de Comisarios de Septiembre mill setecientos noventa y  
cinco: los señores D. Josef Garcia de Alcazar y D. Alejandro  
Chicano Meda de Orenes y de ella: habiendo concurrido  
D. Josef de la Plaza Albornoz, Pasqual Garcia Orenes,  
Diego Hernandez de Sosa y Gines Rodriguez comisarios  
del Erredamiento de esta huerta; y tambien D. Domin-  
go Novata Curiaff. de esta Iglesia Parroquial, D. Juan  
Jimenez su theniente, Sr. D. Joaquin de la Plaza, Juan  
Contreras, Juan Piro, Geronimo Mexquer, y Juan de  
Aguilar condeos vecinos de esta dicha villa hacenda-  
dos en su huerta: juntos y congregados en virtud de  
oficio de dichos comisarios para tratar sobre el re-  
paro de la dicha huerta en el Arco de la Yumbia de esta  
dicha huerta, en virtud de lo acordado y determi-  
nado por este dicho Erredam. en su Junta General  
de primera de Junio pasado de este presente  
año; se hicieron presentes por dichos comisarios  
el Plan y condiciones formadas para dicho fin  
y habiendo tratado y conferido sobre todo lo arriba  
dicho: unanimes = Acordaron se procure el reparo  
y composicion de dicho Arco a el menor costo pro-  
curando la mas posible solidez y firmeza de for-  
ma, de lo q. se haga sea susceptible de lo superior

